



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN
Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2002
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254



CONTRATO DE COMPRAVENTA 001
JULIO DE 2026

CONTRATANTE: EFRAÍN UMAÑA GARZÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN
NIT: 891.900.862-7
CONTRATISTA: JUAN ERNESTO CASTILLO RIVILLAS
NIT/CC: 1.113.039.968 de Bugalagrande, Valle
REPRESENTANTE CCIAL: LER CLEANING
FECHA: 30 DE JULIO DE 2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN DE BOLIVAR, VALLE Y SUS SEDES.
VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.975.280) MCTE

Los suscritos **LIC. EFRAÍN UMAÑAN GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.559.338 de Zarzal, Valle, obrando en nombre y representación legal de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGON quien en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **JUAN ERNESTO CASTILLO RIVILLAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.039.968 expedida en Bugalagrande, Valle, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Buga, Valle, quién actúa como Representante Comercial LER CLEANING, y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE COMPRA VENTA** previas las siguientes consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectiva prestación de los servicios educativos, desarrollara este **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. b) Que en el Plan de Compras de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN para el periodo 2026, cuenta con las provisiones presupuestales y elaboró la disponibilidad presupuestales No 0014 del 25 de abril de 2026, para desarrollar el objeto "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN DE BOLIVAR, VALLE Y SUS SEDES**". c) Que mediante estudio y documentos previos, La Institución Educativa, requirió y justifico el servicio a contratar; d) Que según propuesta allegada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato, ha manifestado su interés para entregar los artículos requeridos demostrando su idoneidad y experiencia; Este contrato se registrá por lo expuesto anteriormente y por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN DE BOLIVAR, VALLE Y SUS SEDES". **SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.975.280) MCTE **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa cancelara





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

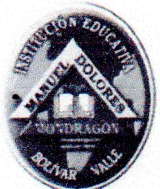
Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2002
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254



el 100% de los valores del contrato resultante contra entrega de las cantidades requeridas, para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado del contrato. **CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se otorgará un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron exigidas) y la firma del Acta de Inicio del contrato. **QUINTA. -EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual por este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.975.280) MCTE, La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00017 del 21 de julio de 2026. **SEPTIMA. -MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora. **OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente por parte del CONTRATISTA, este indemnizara a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN en una cuantía del 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA (si esta fue exigida). Caso contrario las deducciones se aplicarán sobre el saldo del contrato por pagar al contratista, de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo el CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. - OFERTA** el contratista debé cumplir con la oferta presentada según las siguientes descripciones y cantidades así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DE LOS ARTICULOS- MARCA SUGERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA PARA BASURA, NEGRA, 90X110 – INDUSTRIAL, CALIBRE 1.70	PAQ X 10	30
2	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA, NEGRA 65X90 CALIBRE 1.30	PAQ X 10	30
3	BOLSA PLÁSTICA PEQUEÑA PARA PAPELERA OFICINA, 16X20	PAQ X 10	30
4	AMBIENTADOR PISO (lavanda, azul sky blue)	GALÓN X 4 LTS	40
5	LIMPIDO (CLORO) INSTITUCIONAL	GALÓN X 4 LTS	50
6	JABON LIQUIDO PARA MANOS (aroma frutos rojos)	GALON X 3.800 MLS	3
7	JABÓN EN BARRA AZÚL 300 GR,	CAJA X 25	1





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

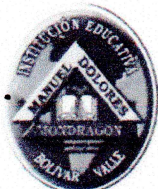
Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002
Nít. 891.900.862-7 - DANE 176100000254

Orgullosamente MBM

8	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE (BULTO DE 20 KL)	LIBRA	60
9	ESCOBAS TIPO ZULIA GRANDE CABO MADERA	UNID	50
10	ESCOBA DE ZUNCHO PLASTICA, PARA PATIO	UNID	6
11	CESTA DE BASURA PARA SALÓN	UNID	10
12	CEPILLO DE BAÑO (CHURRUSCO SANITARIO)	UNID	5
13	ESPONJA TIPO ZABRA	UNID	24
14	RECOGEDOR PARA BASURA PLÁSTICO CON MANGO MADERA (sin banda)	UNID	10
15	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (BLANCO) TIPO FAMILIA	PACA X 24 ROLLOS	3
16	PARES DE GUANTES No. 10 PARA ASEO TIPO SCOTT, calibre 25	UNID	10
17	LIMPIA TELARAÑAS CON DOBLE MANGO DE MADERA 1,40 CM DE ALTO CDA UNO MAS UNIÓN	UNID	2
18	PABILO SARABIADO	KILO	30
19	PALO TRAPEADOR DE MADERA	UNID	40
20	COPA CON ALAMBRE Y ROSCA PARA TRAPEADOR	UNID	50
21	VINAGRE	GALÓN	2
22	ALCOHOL	GALÓN	2
23	TAPABOCAS X 100	CAJA	1
24	ESTRUCTURA METÁLICA PARA PERESOZO DE 90CM+MANGO 1.60, CON MOPA	UNID	2

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATANTE a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la invitación pública. Los bienes y servicios objeto del presente contrato, para efectos de su descripción, precio, referencias y cantidades estarán sujetas a las contenidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA en el anexo 2, la cual, hace parte integral de este contrato, así como los estudios previos, las adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 2) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos. 3) Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado. 4) Indicar las recomendaciones necesarias. 5) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y en todo caso con cargo al contratista. 6) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 7) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9) Garantizar la calidad del





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN

Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2 002
NIT. 891.900.862-7 - DANE 176100000254



bien a entregar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración. 10) Los precios de la oferta no estarán sujetos a cambios. Si el análisis de precios ha omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los precios totales del objeto de la presente invitación no tenidos en cuenta, los errores y omisiones de estos precios, será responsabilidad exclusiva del contratista. 11) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 12) Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2004, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1955 de 2019. 13) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa LEY 1480 DE 2011 del estatuto del consumidor. 14) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA:** - No se encontraron riesgos no cubiertos. Para el presente proceso no se requiere póliza por no existir riesgos no cubiertos. Decisión amparada en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". (Decreto 1510 de 2013, artículo 87). **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA QUINTA. - EL CONTRATISTA** autoriza a la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN, para que, por conducto de su tesorería general, efectúe los descuentos que por Ley establezca el gobierno y afectan este contrato. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los términos establecidos al vencimiento del plazo de ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTO INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del siguiente contrato los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural 2) Fotocopia del Rut, 3) Antecedentes de la Contraloría y Procuraduría, 4) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición (si fuera el caso). 5) Certificado de disponibilidad presupuestal, 6) La propuesta, 7) Copia del soporte de pago de salud, pensión y ARL. 8) Copia de la libreta militar (si fuera el caso), 9) Publicación, requisito que se entiende cumplido con la publicación del contrato en el portal WEB del SECOP, 10) Hoja de vida persona natural o jurídica, 11) Certificado de policía, 12) Los demás documentos que se vayan produciendo en el desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80/93). **DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN Bolívar, Valle

Resolución 1918 del 06 de septiembre de 2.002
Nit. 891.900.862-7 - DANE 176100000254



subscripción del mismo por las partes, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías (si esta fue exigida). **VIGESIMA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION:** Constitución Política, el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007, y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, la Ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994 normas contenidas en el decreto único compilatorio 1075 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGÓN del municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

Para constancia se firma por los intervinientes en Bolívar, Valle a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

CONTRATANTE,

EFRAÍN UMAÑA GARZÓN
C.C. 6.559.339 de Zarzal, Valle
Rector (E) I.E. Manuel Dolores Mondragón
Bolívar, Valle

CONTRATISTA,

JUAN ERNESTO CASTILLO RIVILLAS
C.C. 1.113.039.968 de Bugalagrande, Valle
Rep. Comercial: LER CLEANING
Calle 5 No. 4-65 Bugalagrande, Valle
Telf. 3205812941
Bugalagrande, Valle

